



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA XVI – N° 54

Artículo 1.- Se establece la tarifa única del servicio de remises y/o taxis de la localidad de Montecarlo, cuyos valores entrarán en vigencia a partir del día 06 de Marzo de 2026 y estarán detallados en el Anexo I de la presente ordenanza.-

Artículo 2.- Se dispone que cada unidad afectada a la prestación del servicio de remises y/o taxis, debe cumplimentar los requisitos establecido por el artículo 86 de la Ordenanza XVI N° 1 (Antes Ordenanza 48/09) y el artículo 105 de la Ordenanza XVI N° 1 (Antes Ordenanza N° 74/08).-

Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través del Departamento de Transito, a realizar el control del efectivo cumplimiento de los dispuesto en la presente ordenanza.-

Artículo 4.- En caso de incumplimiento por parte de las empresas prestadoras del servicio de remises y/o taxis, el organismo de aplicación debe imponer las siguientes multas:

- a) Primera infracción: 50 unidades fijas;
- b) Segunda infracción: 100 unidades fijas;
- c) Tercera y subsiguientes infracciones: duplicar el valor de la última multa.-

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo
“Dr. Oscar Eugenio Darú” el 03 de Marzo del 2026.-*



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo Capital Provincial del Deporte”

ANEXO ÚNICO

ORDENANZA XVI - N° 54

Opción 1 Urbano	100 Metros \$ 3.000,00	Cada 83 Metros \$ 100,00 Precio en Kilómetros \$ 1200,00
Opción 2 Colonia	100 Metros \$ 3.000,00	Cada 66 Metros \$ 100,00 Precio en Kilómetros \$ 1.500,00
Opción 3 Ruta	100 Metros \$ 3.000,00	Cada 100 Metros \$ 100,00 Precio en Kilómetros \$ 1000,00
Opción 4 Retorno de Ruta	100 Metros \$ 3.000,00	Cada 200 Metros \$ 100,00 Precio en Kilómetros \$ 500,00

Para la opción 4 Retorno de Ruta: Pasajero viaje ida y regreso se cobra 50%. Con espera valor: \$10.000,00 la hora, fraccionada cada 36 segundos.-

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo
“Dr. Oscar Eugenio Darú” el 03 de Marzo del 2026.-*